



Dirección Jurídica

MBVC

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

"SERVICIO DE ARRIENDO DE IMPRESORAS, MULTIFUNCIONALES, PLOTTERS Y ESCANERS CON SOPORTE"

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y

SERVICIOS Y SOLUCIONES INTEGRALES LIMITADA

24 AGO. 2021

En Providencia, a entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, RUT N°69.070.300-9, representada por su Alcaldesa doña EVELYN MATTHEI FORNET, [redacted] cédula nacional de identidad N° [redacted] ambas con domicilio en Avenida Pedro de Valdivia N° 963, comuna de Providencia, en adelante "la Municipalidad"; y la empresa SERVICIOS Y SOLUCIONES INTEGRALES LIMITADA, RUT N° 78.547.970-K, representada por don MARIO ALBERTO GAJARDO PASTUREL, [redacted] cédula nacional de identidad N° [redacted], ambos domiciliados en calle [redacted] comuna de [redacted] en adelante "la empresa contratista"; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 519 de 16 de Abril de 2018, se adjudicó la propuesta pública para el "SERVICIO DE ARRIENDO DE IMPRESORAS, MULTIFUNCIONALES, PLOTTERS Y ESCANERS CON SOPORTE", a la empresa SERVICIOS Y SOLUCIONES INTEGRALES LIMITADA, RUT N° 78.547.970-K, adquisición Mercado Público ID 2490-8-LR18.

SEGUNDO: Posteriormente mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1144 de 7 de agosto de 2018, se sustituye el punto N°18 del Decreto Alcaldicio EX.N°519 de 16 de abril del mismo año y por el Decreto Alcaldicio EX. N°1360 de 13 de septiembre de 2018, se autoriza la Ampliación N°1 y la Disminución N°1, respecto del servicio antes indicado.

TERCERO: Continuando con lo anterior se debe señalar que por el Decreto Alcaldicio EX. N°597 de 18 de abril de 2019, se autorizó la Ampliación N°2, y el Decreto Alcaldicio EX. N° 1403 de 13 de abril del mismo año igualmente autoriza la Ampliación N°3, e igualmente por el Decreto Alcaldicio EX.N° 710 de 12 de junio de 2020, se autorizó la Disminución N°2, todos del servicio antes señalado.

CUARTO: Que por el Decreto Alcaldicio EX. N° 906 de 04 de agosto de 2020, se dispuso pagar a la empresa contratista la suma de UF 72,709.-

QUINTO: Además de lo indicado en los numerales anteriores por el Decreto Alcaldicio EX.N° 932 de fecha 11 de agosto de 2020 se prorroga el contrato del "SERVICIO DE ARRIENDO DE IMPRESORAS, MULTIFUNCIONALES, PLOTTERS Y ESCANERS CON SOPORTE" y, finalmente el Decreto Alcaldicio EX.N°68 de 28 de enero de 2021, autoriza la Ampliación N°4 del servicio en comento.

SEXTO: En conformidad a lo señalado en el Decreto Alcaldicio EX. N°630 de 13 de mayo de 2021, autoriza la Ampliación N°5 respecto del servicio indicado en el numeral Primero a la empresa contratista.

SÉPTIMO: En el presente acto, por Decreto Alcaldicio EX. N° 998 de fecha 27 de julio de 2021, se autoriza la Ampliación N°6 respecto del servicio adjudicado a la empresa contratista.



Contrato
N° 118
Año 2021



AMPLIACIÓN N°6:

Dirección	Modelo	Tipo de Máquina	Cantidad	Valor Mensual Neto UF	Valor Mensual Total UF IVA incluido
Primer Juzgado de Policía Local	Escaner ADF Red	Tipo K	1	3,5	4,165
Segundo Juzgado de Policía Local	Escaner ADF Red	Tipo K	1	3,5	4,165
Tercer Juzgado de Policía Local	Escaner ADF Red	Tipo K	1	3,5	4,165
				TOTAL MENSUAL IVA INCLUIDO	12,495

OCTAVO: El valor total mensual de la Ampliación N°6, asciende a la suma de **12,495 UF.- IVA incluido**.

NOVENO: La Ampliación N°6, corresponde a un **1,5%** del valor total del contrato, quedando un total acumulado de **7,73%** del monto original del contrato.

DÉCIMO: La presente Ampliación rige a partir del día 01 de agosto de 2021.

DÉCIMO PRIMERO: En garantía del fiel oportuno y total cumplimiento de la presente ampliación la empresa deberá entregar a la Municipalidad, cualquier instrumento de garantía pagadero a la vista e irrevocable que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, cuyo monto será equivalente al **5%** del monto de la ampliación, IVA incluido, la que deberá mantenerse vigente durante todo el tiempo que dure el contrato aumentado en 90 días corridos.

DÉCIMO SEGUNDO: Déjase establecido que el nuevo valor mensual del contrato, asciende a la suma de **269,892 UF, IVA incluido**, considerando la Ampliación N°6.

DÉCIMO TERCERO: En todo lo no modificado, permanecen vigentes las cláusulas del contrato suscrito entre las partes comparecientes.

DÉCIMO CUARTO: La personería de doña Evelyn Matthei Fornet para representar a la Municipalidad de Providencia consta en Decreto EX.CGR N°1283 de fecha 28 de junio del año 2021.; y la personería de don Mario Alberto Gajardo Pasturel, consta de escritura pública de constitución de sociedad, de fecha 29 de Julio 1994, otorgada ante el Notario Público Titular de Viña del Mar doña Eliana Gervasio Zamudio, documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes.

DÉCIMO QUINTO: Para todos los efectos legales derivados de la presente modificación de contrato, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO SEXTO: La presente modificación de contrato se firma en un original y el Municipio fotocopiará un ejemplar del mismo tenor y fecha, quedando éste en poder del contratista y el original, en poder de la Municipalidad.

Mario Alberto Gajardo Pasturel
C.I.N°: [REDACTED]
Representante legal
Servicios y Soluciones Integrales Ltda.

Evelyn Matthei Fornet
Alcaldesa
Municipalidad de Providencia

Contratos
N° 119
Año 2021